

**CONSEJO FACULTAD
RESOLUCIÓN No.972
Del 13 de mayo de 2019**

Por la cual se autoriza la convocatoria pública para actualizar el banco de hojas de vida de aspirantes a profesores ocasionales y de cátedra de la Facultad de Comunicaciones.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional", y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, literal b) consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra y ocasionales, el estar incluido en la base de datos conformada en cada dependencia.
2. El parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar la base de datos.
3. El literal b) de la citada disposición señala que corresponde al Consejo de Facultad reglamentar la convocatoria pública para dichos efectos.
4. La Circular 17 del 14 de diciembre de 2016, emitida por la Vicerrectoría de Docencia, brinda orientaciones para la actualización permanente de los bancos de hojas de vida y la contratación de docentes en la Universidad.
5. En sesión del Consejo de Facultad del 13 de mayo de 2019, Acta 786, se revisó y autorizó la resolución de convocatoria para la actualización de la información de la Facultad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: efectuar convocatoria pública por los medios de comunicación de la Facultad de Comunicaciones para actualizar el banco de datos de los aspirantes a profesores de cátedra y ocasionales de la Facultad de Comunicaciones, para sus programas de pregrado, posgrado, cursos de servicio y de extensión ofrecidos en Medellín y en las regiones.

Parágrafo 1: los profesores que se encuentran actualmente en la base de datos de la Facultad también podrán enviar la actualización de su hoja de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: el perfil de los aspirantes para ser incluidos en el banco de datos de la Facultad de Comunicaciones, es el siguiente:

Profesionales que cuenten con:

- Formación posgradual en cualquier área del conocimiento.
- Experiencia docente en educación superior y/o experiencia no docente en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones.
- Producción certificada de carácter académico, investigativo, divulgativo, creativo o derivado de su ejercicio profesional, en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son los siguientes:

1. Cumplir con el perfil definido en el artículo segundo de esta Resolución.
2. En caso de que haya tenido vinculaciones anteriores como docente en la Universidad de Antioquia, haber obtenido evaluaciones positivas en su desempeño.
3. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados.
4. Título de posgrado, sin perjuicio de las excepciones que el Consejo de Facultad apruebe en concordancia con la normativa universitaria.

Parágrafo 1: para los aspirantes nuevos, enviar la hoja de vida con los respectivos certificados que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa.

ARTÍCULO CUARTO: Comisión evaluadora: la revisión de las hojas de vida de los aspirantes para ingresar al banco de datos, estará a cargo de la Jefatura del Departamento, la Vicedecanatura y la coordinación de los cursos de servicio de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO: la revisión de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo segundo de esta convocatoria y con la siguiente calificación:

- Formación posgradual en cualquier área del conocimiento: **hasta 40 puntos**
- Experiencia docente y/o experiencia no docente en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones: **hasta 40 puntos**
- Producción académica, investigativa, divulgativa o creativa en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones: **hasta 20 puntos**

Las hojas de vida serán incluidas en el Banco de datos, a partir de sesenta (60) puntos.

ARTÍCULO SEXTO: la recepción o inclusión de las hojas de vida en el Banco de la Facultad no implica un orden de elegibilidad, ni constituye un compromiso de vincular a las personas que se encuentren registradas en él.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la documentación se recibirá en versión digital, formato PDF, desde el 24 de mayo hasta el 25 de junio de 2019, en el correo electrónico: bancohojasdevidafacom@udea.edu.co.

Debe aclararse que fuera de esta convocatoria, las hojas de vida de aspirantes a profesor de cátedra se reciben en forma permanente y por este mismo medio, a la luz de la norma universitaria.

Los resultados de esta convocatoria se publicarán a partir del 15 de julio de 2019 en el portal de la Facultad de Comunicaciones: [comunicaciones.udea.edu.co/convocatorias docentes](http://comunicaciones.udea.edu.co/convocatorias_docentes)

Para ampliar información, consultar Acuerdo Superior Universitario No. 253 de 2003 en el siguiente enlace:

http://avido.udea.edu.co/autoevaluacion/documentos/vicedoce/acuerdo_superior_253_de_febrero_18_de_2003.pdf

Se firma en Medellín, a los 13 días del mes de mayo de 2019


EDWIN CARVAJAL CÓRDOBA
Decano


DEIZI GARCÍA FRANCO
Secretaria del Consejo